



APRUEBA CONTRATO DE BARRIO ENTRE, CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO DEL BARRIO "GÓMEZ CARREÑO", ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE Y SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

RESOLUCION EXENTA N° 0010 /

IQUIQUE, - 6 ENE. 2016

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 0186 del 14/05/2014 de esta Seremi, mediante la cual se ha seleccionado en la comuna de Iquique, los Barrios "Norte Hospital", "Padre Hurtado /Nuevo Chile", "Gómez Carreño", y "Chacarilla";
- b) Las bases de licitación para el desarrollo del Programa "Quiero mi Barrio", región de Tarapacá, comuna de Iquique, barrio Gómez Carreño, aprobada mediante Resolución Exenta N° 0234 del 31.03.2015.
- c) El contrato de prestación de servicios para el desarrollo de: "CONSULTORIA PARA DESARROLLO PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS EN LA REGION DE TARAPACA; COMUNA IQUIQUE, BARRIO GOMEZ CARREÑO", suscrito con el proveedor: Jeannette Alejandra Cortes Donoso, RUT: 13.214.958-5.
- d) La Resolución Exenta N° 0614 del 30/07/2015 de esta Seremi, que aprueba el Contrato señalado en el visto anterior;
- e) El Contrato de barrio de fecha 09 de diciembre de 2015, suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio "Gómez Carreño" de la comuna de Iquique, la Ilustre Municipalidad de Iquique y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá, mediante el cual los organismos individualizados precedentemente formalizan su compromiso con el desarrollo de las iniciativas que se indican en el cuadro inserto en la cláusula cuarta del instrumento, en el marco del programa de Recuperación de Barrios "Quiero mi Barrio" , impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- f) Decreto Supremo N° 14, de 22 de enero de 2007 (V. y U.), Reglamento del Programa de Recuperación de Barrios".
- g) La Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República y
- h) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 de 1976, y Decreto Supremo N° 91/2014, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de las respectivas SEREMI, con el objeto de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos, el mejoramiento de las viviendas y de los entornos urbanos de las familias, está desarrollando el Programa de Recuperación de Barrios, invirtiendo en ellos para alcanzar barrios con una

mayor integración social y urbana, con espacios públicos recuperados, mejores condiciones de entorno y relaciones sociales fortalecidas;

- b) Que, para enfrentar este desafío, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo asume la condición multidimensional de la recuperación y la necesidad de tener una mirada de largo plazo, que reconozca la complejidad de producir cambios en las tendencias de las dinámicas sociales y la relación simbólica de los habitantes con su territorio, además de la transformación del espacio físico de los barrios, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

APRUEBASE el contrato de Barrio individualizado en el visto e) precedente, suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio "Gómez Carreño" de Iquique, la Ilustre Municipalidad de Iquique y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Tarapacá, para el desarrollo de las iniciativas de inversión, que se llevarán a efecto conforme a lo dispuesto en el contrato, que es del siguiente tenor:

En Iquique, a nueve días del mes de diciembre de 2015, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio "Gómez Carreño", en adelante "CVD", representado según se acreditará por su Presidente don SERGIO VERA CHINGA, domiciliado para estos efectos en Berthie Humberstone entre Osvaldo Muñoz y Alonso de Ercilla, Iquique, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Tarapacá, en adelante la "SEREMI", representada por su Secretario Regional Ministerial, don RICARDO CARVAJAL GONZÁLEZ, ambos domiciliados para estos efectos en Patricio Lynch N° 50, comuna de Iquique y la I. Municipalidad de Iquique, en adelante la Municipalidad, representada por su Alcalde don JORGE SORIA QUIROGA, domiciliado en Edificio Consistorial, calle Serrano intersección Covadonga, Torre Mar, Octavo piso, comuna de Iquique, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Actualmente se encuentra en desarrollo en el Barrio "Gómez Carreño", el Programa de Recuperación de Barrios, "Quiero mi Barrio" seleccionado en virtud de la Res. Ex. N° 0186 de fecha 14 de mayo de 2014 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá.

El Programa "Recuperación de Barrios", en adelante el "Programa", tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

Para el logro de sus fines, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, financiara el Programa, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto y sus líneas programáticas. Además podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones en ayuda directa a la comunidad del barrio "Gómez Carreño".

SEGUNDO: Como una primera obra u Obra de Confianza, se definió la ejecución de un proyecto que atiende un tema sensible para los vecinos del Barrio denominado " Construcción Plazoleta Obra de Confianza Gomez Carreño", con el objeto de encauzar la atención, motivación y credibilidad del Barrio a la ejecución del Programa.

TERCERO: La implementación del Programa en el Barrio consistirá en la ejecución de un Plan Integral de Recuperación del Barrio conformado por el Plan de Gestión Físico de Obras, el Plan de Gestión Social, y una Gestión Multisectorial, respaldados por una Estrategia Comunicacional.

CUARTO: El Plan de Gestión Físico de Obras priorizado (PGO), tendrá un costo máximo de \$430.749.975.- (cuatrocientos treinta millones setecientos cuarenta y nueve mil novecientos setenta y cinco pesos), y sus proyectos corresponden a categoría de área verde, y equipamiento, según el siguiente detalle:

Prioridad	Nombre Proyecto	Categoría	Año de Ejecución
1	Reposición Plazoleta Centro Comunitario	Área Verde	2016-2018
2	Mejoramiento Plazoleta Parroquia San Norberto	Área Verde	2016-2018
3	Reposición Centro Comunitario Gomez Carreño	Equipamiento	2016-2018
4	Consolidación Área Deportiva y Recreativa Gomez Carreño	Equipamiento	2016-2018

Cada una de las obras especificadas en la tabla precedente, será sometida a una evaluación de factibilidad técnica, económica, legal, y social, siendo luego presentada en la instancia denominada Mesa Técnica Regional o Nacional, según corresponda, quien resolverá respecto de la posibilidad de ejecución de cada una de ellas.

Una vez aprobadas técnicamente las obras y siempre que cuenten con financiamiento, podrán ser ejecutadas a través del municipio y/o por el SERVIU, dependiendo de la materia de inversión y nivel de complejidad de cada una de ellas.

QUINTO: El Plan de Gestión Social (PGS) se programará según su factibilidad, sus acciones estarán articuladas estratégicamente al PGO, y su objeto será el fortalecimiento de las organizaciones vecinales y a la integración del Barrio, así como aquellas que permitan lograr los acuerdos y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo del Programa, su costo no podrá exceder a \$90.622.263.- (noventa millones seiscientos veintidós mil doscientos sesenta y tres pesos), ejecutándose a lo menos once de las siguientes intervenciones y/o proyectos sociales:

Categoría Asociatividad			
Foco: Plan de Trabajo Consejo Vecinal de Desarrollo			
Sub-Categoría	Tipo de Intervención	Objetivo	Acción a Cumplir
Fortalecimiento Organizacional	Capacitación	Elaborar una estrategia de capacitación continua.	Entregar herramientas que fortalezcan el rol del dirigente.
	Encuentros Comunitarios	Diseñar un programa de participación y encuentros comunitarios.	Realizar encuentros comunitarios e intercambio de experiencias con otras organizaciones barriales.
	Co-producción del	Organizar un	Planificar el trabajo

	Contrato de Barrio	plan de trabajo para el CVD durante la ejecución del Programa.	vinculado a la ejecución del Contrato de Barrio y la recolección del aporte colectivo
	Gestión Comunitaria Asociada a Obras	Involucrar al CVD en el proceso de ejecución de las obras físicas.	Realizar trabajo de seguimiento e internalización de los procesos de una obra.
Categoría Apropiación y Uso			
Foco: Espacio Público y Ejes Transversales			
Sub-Categoría	Tipo de Intervención	Objetivo	Acción a Cumplir
Espacio Público e Identidad	Valoración	Generar una estrategia entre los vecinos y su barrio buscando la identificación y valoración de este.	Transmitir elementos identitarios del barrio.
	Historia del Barrio	Construir la historia de barrio junto a los vecinos, potenciando su identidad barrial.	Recopilar antecedentes históricos de tipo oral, gráfico y escrito que permita construir la memoria histórica de los vecinos
	Prácticas y /o Manifestaciones Culturales	Desarrollar prácticas culturales que promuevan la integración entre los vecinos.	Realizar actividades culturales comunitarias en el espacio público.
Espacio Público y Medio Ambiente	Recuperación y Mantenimiento de las Áreas Verdes	Fortalecer el aprendizaje colectivo en torno al cuidado de los espacios comunitarios del barrio.	Realizar talleres y actividades socioeducativas enfocadas a mejorar la condición medioambiental del barrio.
	Movilidad Sostenible	Promover las prácticas de vida saludable en espacios públicos del barrio.	Realizar actividades recreativas comunitarias que promuevan la vida sana en el barrio.
Espacio Público y Prevención Situacional	Prácticas en espacios públicos inseguros e inaccesibles	Incentivar actividades de apropiación en espacios públicos percibidos como inseguros.	Realizar actividades que promuevan la apropiación y un adecuado uso de los espacios comunitarios del barrio.

	Ocupación Colectiva	Incentivar la ocupación comunitaria en los espacios públicos del barrio.	Realizar actividades orientadas a la recuperación, uso, cuidado y mantenimiento de los espacios comunitarios.
Categoría Convivencia Vecinal Foco: Relaciones Vecinales			
Sub-Categoría	Tipo de Intervención	Objetivo	Acción a Cumplir
Ciudadanía	Convivencia Cívica	Implementar estrategias de alianza entre los vecinos para mejorar las relaciones comunitarias.	Realizar actividades que fortalezcan las relaciones vecinales.

SEXTO: La SEREMI, deberá resguardar la adecuada utilización de los recursos y la calidad de las obras e iniciativas que se desarrollen en el marco del Programa, así como:

- a) Promover y gestionar el desarrollo del trabajo en terreno.
- b) Gestionar la participación y cooperación de los vecinos y organizaciones locales existentes en el barrio.
- c) Nombrar a un encargado comunal para coordinar la ejecución del programa.
- d) Velar y visar el desarrollo metodológico y la inversión de los recursos del programa.
- e) Participar en la mesa técnica comunal.
- f) Evaluar la ejecución del programa en el barrio de acuerdo a lo indicado en Manual de procedimientos del Programa o cuando se estime conveniente.
- g) Promover el desarrollo de acciones multisectoriales que complementen la intervención del Programa.
- h) Transferir a la entidad ejecutora los montos necesarios para la ejecución del programa cuando corresponda.

SEPTIMO: La Municipalidad dentro de sus facultades tenderá al desarrollo social, cultural y deportivo de sus vecinos, le corresponderá velar por el cumplimiento de las instancias de participación. De esta manera entregará a los equipos técnicos multisectoriales, las ideas, proyectos y aspiraciones de los vecinos en todos y cada uno de los proyectos presentados, para lo cual promoverá la participación activa e informada. Además asume la importante labor de la mantención de las obras a ejecutarse en el barrio, en aquellos proyectos que se le requiera, especialmente en aquellas obras que se ejecuten en bienes nacionales de uso público y todas aquellas en que la Municipalidad tenga una competencia activa.

OCTAVO: El CVD, velará por la adecuada ejecución de las obras mencionadas y el buen uso y cuidado de cada una de ellas, favorecerá la participación activa de la comunidad en las distintas actividades que se programen.

NOVENO: El presente convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

DECIMO: La personería de don Sergio Vera en su calidad de Presidente del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio "Gómez Carreño", consta de certificado de personalidad jurídica vigente N°2378-F, según inscripción efectuada en el Registro de las Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales, con fecha 04 de diciembre del 2015; la personería de don Ricardo Carvajal González, como

Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Tarapacá, consta en el Decreto N°91 de fecha 30 de mayo de 2014 del Ministerio de Vivienda y urbanismo y la personería de don Jorge Soria Quiroga, como Alcalde de la I. Municipalidad de Iquique, consta en el Decreto Alcaldicio N° 194 de fecha 06 de diciembre del 2012, por el que asume sus funciones.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

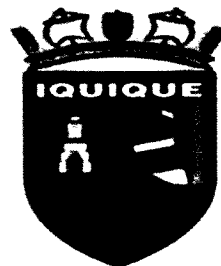


RICARDO CARVAJAL GONZÁLEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE TARAPACA


RCG/VGC/COG/JCM

DISTRIBUCION:

- Ilustre Municipalidad de Iquique
- Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Gomez Carreño
- Jeannette Cortés Donoso, Sotomayor N°575, Of 210, Iquique.
- Programa Desarrollo de Barrios
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes



**CONTRATO DE BARRIO
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**

**CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO "GÓMEZ CARREÑO"
REGIÓN TARAPACA**

Y

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN TARAPACA**

E

I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE

En Iquique, a nueve días del mes de diciembre de 2015, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio "Gómez Carreño", en adelante "CVD", representado según se acreditará por su Presidente don SERGIO VERA CHINGA, domiciliado para estos efectos en Berthie Humberstone entre Osvaldo Muñoz y Alonso de Ercilla, Iquique, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Tarapacá, en adelante la "SEREMI", representada por su Secretario Regional Ministerial, don RICARDO CARVAJAL GONZÁLEZ, ambos domiciliados para estos efectos en Patricio Lynch N° 50, comuna de Iquique y la I. Municipalidad de Iquique, en adelante la Municipalidad, representada por su Alcalde don JORGE SORIA QUIROGA, domiciliado en Edificio Consistorial, calle Serrano intersección Covadonga, Torre Mar, Octavo piso, comuna de Iquique, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Actualmente se encuentra en desarrollo en el Barrio "Gómez Carreño", el Programa de Recuperación de Barrios, "Quiero mi Barrio" seleccionado en virtud de la Res. Ex. N° 0186 de fecha 14 de mayo de 2014 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá.

El Programa "Recuperación de Barrios", en adelante el "Programa", tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

Para el logro de sus fines, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, financiará el Programa, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto y sus líneas programáticas. Además podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones en ayuda directa a la comunidad del barrio "Gómez Carreño".

SEGUNDO: Como una primera obra u Obra de Confianza, se definió la ejecución de un proyecto que atiende un tema sensible para los vecinos del Barrio denominado " Construcción Plazoleta Obra de Confianza Gomez Carreño", con el objeto de encauzar la atención, motivación y credibilidad del Barrio a la ejecución del Programa.

TERCERO: La implementación del Programa en el Barrio consistirá en la ejecución de un Plan Integral de Recuperación del Barrio conformado por el Plan de Gestión Físico de Obras, el Plan de Gestión Social, y una Gestión Multisectorial, respaldados por una Estrategia Comunicacional.

CUARTO: El Plan de Gestión Físico de Obras priorizado (PGO), tendrá un costo máximo de \$430.749.975.- (cuatrocientos treinta millones setecientos cuarenta y nueve mil novecientos setenta y cinco pesos), y sus proyectos corresponden a categoría de área verde, y equipamiento, según el siguiente detalle:

Prioridad	Nombre Proyecto	Categoría	Año de Ejecución
1	Reposición Plazoleta Centro Comunitario	Área Verde	2016-2018
2	Mejoramiento Plazoleta Parroquia San Norberto	Área Verde	2016-2018
3	Reposición Centro Comunitario Gómez Carreño	Equipamiento	2016-2018
4	Consolidación Área Deportiva y Recreativa Gómez Carreño	Equipamiento	2016-2018

Cada una de las obras especificadas en la tabla precedente, será sometida a una evaluación de factibilidad técnica, económica, legal, y social, siendo luego presentada en la instancia denominada Mesa Técnica Regional o Nacional, según corresponda, quien resolverá respecto de la posibilidad de ejecución de cada una de ellas.

Una vez aprobadas técnicamente las obras y siempre que cuenten con financiamiento, podrán ser ejecutadas a través del municipio y/o por el SERVIU, dependiendo de la materia de inversión y nivel de complejidad de cada una de ellas.

QUINTO: El Plan de Gestión Social (PGS) se programará según su factibilidad, sus acciones estarán articuladas estratégicamente al PGO, y su objeto será el fortalecimiento de las organizaciones vecinales y a la integración del Barrio, así como aquellas que permitan lograr los acuerdos y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo del Programa, su costo no podrá exceder a \$90.622.263.- (noventa millones seiscientos veintidós mil doscientos sesenta y tres

pesos), ejecutándose a lo menos once de las siguientes intervenciones y/o proyectos sociales:

Categoría Asociatividad			
Foco: Plan de Trabajo Consejo Vecinal de Desarrollo			
Sub-Categoría	Tipo de Intervención	Objetivo	Acción a Cumplir
Fortalecimiento Organizacional	Capacitación	Elaborar una estrategia de capacitación continua.	Entregar herramientas que fortalezcan el rol del dirigente.
	Encuentros Comunitarios	Diseñar un programa de participación y encuentros comunitarios.	Realizar encuentros comunitarios e intercambio de experiencias con otras organizaciones barriales.
	Co-producción del Contrato de Barrio	Organizar un plan de trabajo para el CVD durante la ejecución del Programa.	Planificar el trabajo vinculado a la ejecución del Contrato de Barrio y la recolección del aporte colectivo
	Gestión Comunitaria Asociada a Obras	Involucrar al CVD en el proceso de ejecución de las obras físicas.	Realizar trabajo de seguimiento e internalización de los procesos de una obra.
Categoría Apropiación y Uso			
Foco: Espacio Público y Ejes Transversales			
Sub-Categoría	Tipo de Intervención	Objetivo	Acción a Cumplir
Espacio Público e Identidad	Valoración	Generar una estrategia entre los vecinos y su barrio buscando la identificación y valoración de este.	Transmitir elementos identitarios del barrio.
	Historia del Barrio	Construir la historia de barrio junto a los vecinos, potenciando su identidad barrial.	Recopilar antecedentes históricos de tipo oral, gráfico y escrito que permita construir la memoria histórica de los vecinos
	Prácticas y /o Manifestaciones Culturales	Desarrollar prácticas culturales que promuevan la integración entre los vecinos.	Realizar actividades culturales comunitarias en el espacio público.
Espacio Público	Recuperación y	Fortalecer el	Realizar talleres y

y Medio Ambiente	Mantenimiento de las Áreas Verdes	aprendizaje colectivo en torno al cuidado de los espacios comunitarios del barrio.	actividades socioeducativas enfocadas a mejorar la condición medioambiental del barrio.
	Movilidad Sostenible	Promover las prácticas de vida saludable en espacios públicos del barrio.	Realizar actividades recreativas comunitarias que promuevan la vida sana en el barrio.
Espacio Público y Prevención Situacional	Prácticas en espacios públicos inseguros e inaccesibles	Incentivar actividades de apropiación en espacios públicos percibidos como inseguros.	Realizar actividades que promuevan la apropiación y un adecuado uso de los espacios comunitarios del barrio.
	Ocupación Colectiva	Incentivar la ocupación comunitaria en los espacios públicos del barrio.	Realizar actividades orientadas a la recuperación, uso, cuidado y mantención de los espacios comunitarios.
Categoría Convivencia Vecinal			
Foco: Relaciones Vecinales			
Sub-Categoría	Tipo de Intervención	Objetivo	Acción a Cumplir
Ciudadanía	Convivencia Cívica	Implementar estrategias de alianza entre los vecinos para mejorar las relaciones comunitarias.	Realizar actividades que fortalezcan las relaciones vecinales.

SEXTO: La SEREMI, deberá resguardar la adecuada utilización de los recursos y la calidad de las obras e iniciativas que se desarrollen en el marco del Programa, así como:

- a) Promover y gestionar el desarrollo del trabajo en terreno.
- b) Gestionar la participación y cooperación de los vecinos y organizaciones locales existentes en el barrio.
- c) Nombrar a un encargado comunal para coordinar la ejecución del programa.
- d) Velar y visar el desarrollo metodológico y la inversión de los recursos del programa.
- e) Participar en la mesa técnica comunal.
- f) Evaluar la ejecución del programa en el barrio de acuerdo a lo indicado en Manual de procedimientos del Programa o cuando se estime conveniente.
- g) Promover el desarrollo de acciones multisectoriales que complementen la intervención del Programa.
- h) Transferir a la entidad ejecutora los montos necesarios para la ejecución del programa cuando corresponda.

SEPTIMO: La Municipalidad dentro de sus facultades tenderá al desarrollo social, cultural y deportivo de sus vecinos, le corresponderá velar por el cumplimiento de las instancias de participación. De esta manera entregará a los equipos técnicos multisectoriales, las ideas, proyectos y aspiraciones de los vecinos en todos y cada uno de los proyectos presentados, para lo cual promoverá la participación activa e informada, Además asume la importante labor de la mantención de las obras a ejecutarse en el barrio, en aquellos proyectos que se le requiera, especialmente en aquellas obras que se ejecuten en bienes nacionales de uso público y todas aquellas en que la Municipalidad tenga una competencia activa.

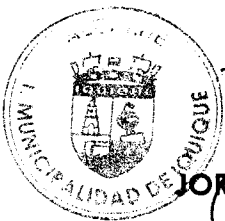
OCTAVO: El CVD, velará por la adecuada ejecución de las obras mencionadas y el buen uso y cuidado de cada una de ellas, favorecerá la participación activa de la comunidad en las distintas actividades que se programen.

NOVENO: El presente convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

DECIMO:La personería de don Sergio Vera en su calidad de Presidente del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio "Gómez Carreño", consta de certificado de personalidad jurídica vigente N°2378-F, según inscripción efectuada en el Registro de las Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales, con fecha 04 de diciembre del 2015; la personería de don Ricardo Carvajal González, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Tarapacá, consta en el Decreto N°91 de fecha 30 de mayo de 2014 del Ministerio de Vivienda y urbanismo y la personería de don Jorge Soria Quiroga, como Alcalde de la I. Municipalidad de Iquique, consta en el Decreto Alcaldicio N° 194 de fecha 06 de diciembre del 2012, por el que asume sus funciones.



SERGIO VERA CHINGA
Presidente del Consejo Vecinal
Barrio Gómez Carreño



JORGE SORIA QUIROGA
Alcalde
I Municipalidad de Iquique



RICARDO CARVAJAL CONZALEZ
SEREMI de Vivienda y
Urbanismo
Región de Tarapacá

